



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/F-00512

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8, POR CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENCION JARDIN INFANTIL NORTEÑITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 23 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 6-35 Autorizada con fecha 27-06-2012 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, se requiere "Realizar reparaciones y mantención de sistema de fontanería, reponer tapas de estanques de WC, reponer manillas de descarga de baños, cambiar llaves de lavamanos, reparar filtración de lavamanos en sala cuna, reparar calefont y cambiar mallas mosquiteras" del Jardín Infantil Norteño.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Se tiene por autorizada contratación del contratista Valentin Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4, domiciliado en Avda. Diego Portales N°1886 Arica, para realizar trabajos en Jardín Infantil Norteño, consistentes en reparaciones de sistema de fontanería, reponer tapas de estanques de WC, reponer manillas de descarga de baños, cambiar llaves de lavamanos, reparar filtración de lavamanos en sala cuna, reparar calefont y cambiar mallas mosquiteras de este establecimiento.

2° Páguese a contratista Valentin Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-41, la suma de \$139.230 (ciento treinta y nueve mil doscientos treinta pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente a la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción final de obra menor, debidamente firmado conforme por Directora del Jardín Infantil y Encargado de Mantención o un profesional de la Unidad de Infraestructura.



El primer paso, el más importante.

3° La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

5° Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.001.002 mantención de Jardines del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

RTF/RV/PSC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes